

regularm^{te}. remata este genero de mar subido precio, que
 en los Pueblos Comaxcanos, a causa de que qualquiera que
 intenta poner este abasto, se retira, y resisten incluirse en el
 por temor de haber de tratar con el referido Ituesca de la con-
 tribucion del quarto: Descando la Villa ponex termino a esta
 perjuicio, y facilitax personas, que de en adelante desreabas
 to con el maior beneficio del comun; Usando de las facultades
 de q. la competen acordó unanimem^{te}. tanteax el día de
 el quarto en libra de labon por los precios, y cantidades, q.
 lo tubiese hazxendados el dho Juan Ituesca, y con las mis-
 mas condiciones, y para su execucion, y cumplim^{to}, y pa-
 ra q. igualm^{te}. acuda a efectuar dho tanto día todo supo-
 dex cumplido a dⁿ. Martin Lopez Soriano Sindico Perro-
 nero, de este comun, y a dⁿ. Pedro Reguera vecino de la ciu-
 dad de Mexua, a los do. Juntos, y a cada uno insolidum
 con expresa clausula de substitucion, y con las demas clau-
 sulas en dho necesarias, para q. en su virtud pretendan
 dho tanto ante el S^r. Intend^{te}. P. y ante quien combengan
 con lo qual se concluyó este Ayuntamiento. y lo firmaron
 de q. damos fe

Don Juan Soriano
 Rodriguez
 Don Martin Lopez de
 Soriano
 Don Gabriel Ortuno
 Don Juan Sanchez
 Don Juan Ortega
 Don Juan Lopez
 Don Martin Lopez de
 Soriano
 Don Juan Sanchez
 Don Juan Ortega
 Don Juan Lopez
 Don Martin Lopez de
 Soriano